

Para el Ganado Cabalo, los millares de las en zebra, y Al
 ber quilla, y mandaron que uno y otro para deos, seguan
 den, los Prefexidos millares, y que no los rompan hasta fin de
 Marzo, del año que viene a mil siete cientos y dos, y que
 animimo guarden las dehesas, que han comprado, y compra
 ren los herbadantes, hasta nueva señoria de Marzo del año
 año, de las Penas, establecidas por las her de nanzas, que en
 Villa tiene confirmada el Por su Mag^d, de que que daron
 berridos los Presentes, y por los Absentes mandaron se fize
 Edicto, Por defecto de Pregonero y lo firmaron los que
 a Costumbran animimo en Pedro Thomas de los Couos
 Alvariz Mayor que tambien se halla Presente a lo que
 de su oia se ha mencionado =

Yo Pedro Thomas de los Couos Mayor
 Pedro Thomas de los Couos Mayor

Yo Pedro Thomas de los Couos Mayor
 Pedro Thomas de los Couos Mayor

Yo Pedro Thomas de los Couos Mayor
 Pedro Thomas de los Couos Mayor

Yo Pedro Thomas de los Couos Mayor
 Pedro Thomas de los Couos Mayor

